los dhos Particulares Labradores p.a dhas fianzas al
gurandoles q. lo grado q. sea dho Cabezon quedara de
Cuenta del dho D.n Juan Marin hordoñez percebir asi el
producto de los dros en q. se arrendaren los Ramos de Carne
zerias de Vino y Azeyte y Jabon y Alcabalilla del Bien
y el Repartim.to q. se hiziere p.r esta Villa p.a el pago del Re
siduo que quedare de dho Cabezon p.a remitirlo a su dyst.o
sin q. la Villa lo libre ni pueda librar p.a otro destino
Corriendo al cargo del dho Señor D.n Joseph Alvarez
Cuidado de sacar al pregon y almoneda los referidos
Ramos solicitando mejor Postor y q. en este lo rem
dando Quenta a esta Villa de lo q. ocurra. y dho Señor
D.n Joseph Alvarez dixo q. aceptaba y acepto dha su Com
Saria nuebam.te y q. estaba pronto a su Cump.to
Y con esto p.r no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayunta
m.to y lo firmaron dhos Señores

Lic.do D.n Juan Millan Ayala

Jeremo Marin Melgar

D. Antonio Bentura Arnopolo

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

Joseph Alvarez de Alava

Antemi

Joaquin Abellan Hordoñez

Juan Dulce Ochoa

Decreto del dia 22 de Henero

En la Villa de Luza a veinte